



## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 027-2025-UNIFSLB-P/VPA

Bagua, 17 de junio de 2025

#### VISTOS:

INFORME N° 007-2025-UNIFSLB-VPA/CO/GAA, de fecha 05 de junio de 2025; INFORME N° 006-2025-UNIFSLB-VPA/CO/GAA, de fecha 30 de mayo de 2025; RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2025-UNIFSLB, de fecha 09 de abril de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, con Ley N° 29614 del 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho Público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, como una respuesta a la necesidad y al reclamo del pueblo de Bagua y las etnias Awajún y Wampis;

Que, con RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 095-20218-SUNEDU/CD, de fecha 13 de agosto del 2018, SE RESUELVE: PRIMERO. - OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior Universitario en su Sede (SLO1) ubicado en Jirón Ancash N°520, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0305-2023UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2023, SE RESUELVE: ARTÍCULO



## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 027-2025-UNIFSLB-P/VPA

PRIMERO. - APROBAR, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, el mismo que consta de doce (12) títulos, ciento cuarenta y cuatro (144) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, catorce (14) disposiciones transitorias y tres (03) disposiciones finales, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminada para establecer los principios, técnicas y práctica de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referido a la Comisión Organizadora establece que, La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan;

Que, el artículo 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: "65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";





## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 027-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- *DELEGAR* al *Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, las facultades y atribuciones siguientes: Emitir resoluciones de reconocimiento, agradecimiento y felicitación; Emitir resoluciones designando jurados, comités y comisiones que no irroguen dinero a la institución; Emitir resoluciones aprobando bases, proyectos, planes, actividades, charlas, capacitaciones y otros eventos que no irroguen dinero a la institución; Firmar certificados emitidos por su despacho y dependencias respectivas;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024, *se deja sin efecto la designación del señor DULIO OSEDA GAGO, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, designando al señor JUAN MANUEL ANTON PEREZ, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2025-UNIFSLB, de fecha 09 de abril de 2025, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios con goce de haber del 11 de mayo al 19 de mayo del 2025, al país de Italia – Roma, asimismo, asignación de pasajes y viáticos a favor del Dr. Guido Ayay Arista, docente de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, con la finalidad de participar como Asistente y Ponente del tema “Modelado de Competencias Proambientales para Mitigar Desafíos de Desarrollo Sostenible en Estudiantes Universitarios”, en la II Cumbre Global de Educación 2025, a realizarse en Italia – Roma 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Pasajes y gastos de transporte	S/. 7,000.00
Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 17,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 24,000.00</b>

Que, con fecha 08 de mayo de 2025, se publica en el Diario Oficial “El Peruano”, la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2025-UNIFSLB, de fecha 09 de abril de 2025, sobre Autorización de viaje a docente de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, y asignación de pasajes y viáticos, conforme se detalla en el considerando precedente;

Que, a través del INFORME N° 006-2025-UNIFSLB-VPA/CO/GAA, de fecha 30 de mayo de 2025, el Comisionado Dr. Guido Ayay Arista, Docente Investigador – Facultad

Jr. Ancash N° 520  
T: 041-471005  
Bagua, Amazonas, Perú

[www.unibagua.edu.pe](http://www.unibagua.edu.pe)



## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 027-2025-UNIFSLB-P/VPA

de Ciencias Sociales y Empresariales – UNIFSLB, presenta al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO AL PAÍS DE ITALIA-ROMA, REALIZADO DEL 11 AL 19 DE MAYO DEL AÑO 2025, sobre su participación, como Asistente y Ponente del tema “Modelado de Competencias Proambientales para Mitigar Desafíos de Desarrollo Sostenible en Estudiantes Universitarios”, en la II Cumbre Global de Educación 2025, a realizarse en Italia – Roma 2025;

Que, por medio del INFORME N° 007-2025-UNIFSLB-VPA/CO/GAA, de fecha 05 de junio de 2025, el Comisionado Dr. Guido Ayay Arista, Docente Investigador – Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales – UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL PAÍS DE ITALIA – ROMA, REALIZADO DEL 11 AL 19 DE MAYO DEL AÑO 2025, sobre su participación, como Asistente y Ponente del tema “Modelado de Competencias Proambientales para Mitigar Desafíos de Desarrollo Sostenible en Estudiantes Universitarios”, en la II Cumbre Global de Educación 2025, a realizarse en Italia – Roma 2025, en el cual, puntualiza en dicho informe, el compromiso institucional y académico de seguir promoviendo la participación en escenarios internacionales, como parte del fortalecimiento de la calidad educativa, el enfoque intercultural y la investigación orientada al desarrollo sostenible; asimismo, presenta la tabla de referencia con la cotización oficial del tipo de cambio utilizado para su rendición de viáticos, según el siguiente detalle:

**Tabla 1.** Cotización promedio ponderado del tipo de cambio (EUR/PEN)

MONEDA	FECHA	TIPO DE CAMBIO
EURO	11/05/2025	4,384
	12/05/2025	4,384
	13/05/2025	4,248
	14/05/2025	4,340
	15/05/2025	4,332
	16/05/2025	4,343
	17/05/2025	4,343
	18/05/2025	4,419
	19/05/2025	4,419

Nota. El tipo de cambio ha sido extraído de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS), entidad oficial encargada de la regulación del sistema financiero nacional.

Que, nuestra Casa Superior de Estudios, celebra la dedicación, el arduo trabajo y el óptimo desempeño, del docente Dr. Guido Ayay Arista, Docente Investigador – Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales – UNIFSLB, por haber participado, como Asistente y Ponente del tema “Modelado de Competencias Proambientales para Mitigar Desafíos de Desarrollo Sostenible en Estudiantes Universitarios”, en la II Cumbre Global de Educación 2025, a realizarse en Italia – Roma 2025;



## VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 027-2025-UNIFSLB-P/VPA

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución de Comisión Organizadora N° 232-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de agosto de 2024; Resolución Viceministerial N° 152-2024-MINEDU, de fecha 20 de diciembre de 2024; así como el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y demás normas concordantes; y contando con el visto bueno de la Coordinación de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales - UNIFSLB;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR**, al Dr. Guido Ayay Arista, Docente Investigador – Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales – UNIFSLB, por haber participado, como Asistente y Ponente del tema "Modelado de Competencias Proambientales para Mitigar Desafíos de Desarrollo Sostenible en Estudiantes Universitarios", en la II Cumbre Global de Educación 2025, realizada en Italia – Roma 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER ENTREGA**, de la presente resolución, en ceremonia pública a la persona mencionada en el artículo precedente, en testimonio de participación, reconocimiento y felicitación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a los interesados y demás estamentos internos de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

C.c.  
Presidencia  
VPI  
DGA  
URAA  
Facultades  
Informática  
Interesado  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JUAN MANUEL ANTÓN PÉREZ  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO